



## Acta de Constitución de la Red Registral Iberoamericana: IBEROREG.

Fruto de la Cooperación Internacional en materia Registral, a iniciativa del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, del Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER); y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo (AECID), se ha celebrado en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias, Colombia, durante los días 15 Y 16 de Octubre de 2012, la reunión constitutiva de la RED REGISTRAL IBEROAMERICANA: IBEROREG.

Han estado presentes representantes de las Instituciones Registrales Oficiales de los siguientes países, conforme a la lista contenida en el Anexo II de este Acta:

- Argentina,
- Brasil,
- Colombia,
- Costa Rica,
- Chile,
- Ecuador
- El Salvador,
- España,
- Guatemala,
- Honduras,
- México,
- Nicaragua,
- Panamá,
- Paraguay,
- Perú,
- Portugal,
- República Dominicana,
- Uruguay

Los representantes participantes en la reunión, habiendo examinado el texto de Reglamento por el que se crea una Red Registral Iberoamericana, y teniendo en cuenta los debates producidos durante las sesiones:

**MANIFIESTAN** su fe en los principios de concertación, colaboración y consenso que inspiraron su convocatoria;

**PROCLAMAN** su propósito de continuar promoviendo la colaboración en materia registral entre los miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, dando así adecuada respuesta a los retos planteados por la globalización y los crecientes intercambios entre nuestros países.

Y **CONVIENEN EN ADOPTAR** el Reglamento de la Red Registral Iberoamericana (IBEROREG), incorporado a esta Acta como Anexo I.

Conforme a la disposición 7 del Reglamento, y tras haber sometido las candidaturas a la Secretaría General a la aprobación de la Asamblea, los miembros representados han acordado designar por consenso a la Superintendencia de Notariado y Registro de Colombia para ocupar la Secretaría General de IBEROREG hasta el 30 de Octubre de 2013. A partir de ese momento la Secretaría General de IBEROREG pasará automáticamente, y en virtud de acuerdo adoptado también por consenso, a la Corporación Chilena de Estudios de Derecho Registral, que organizará la primera Asamblea General Ordinaria de IBEROREG coincidiendo con la celebración del Congreso CINDER en Santiago de Chile en 2014.

Asimismo, y también de conformidad con la disposición 7 del Reglamento, los asistentes acuerdan por consenso que la Oficina de Coordinación General esté a cargo del Colegio de Registradores de España.

Todas las instituciones nacionales representadas en esta asamblea, deberán comunicar a la misma, antes del 30 de noviembre de 2012, la lista definitiva y los datos de los puntos de contacto designados para integrar los diferentes Grupos de Trabajo a través de los cuales se sustanciarán las actividades de la red, la referida comunicación se realizará por correo electrónico a la dirección oficial de IBEROREG: [secretaria@iberoreg.org](mailto:secretaria@iberoreg.org).

De este acto se rendirá cuenta a la Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos: COMJIB, así como a los respectivos ministerios nacionales de los que dependa cada Institución Registral firmante de este Acta.

Dado en Cartagena de Indias (Colombia), el 16 de octubre de 2012.

<p><b>Nicaragua</b></p> <p>Myriam Jarquín de Medina.</p>  <p>Directora Nacional de Registros. Dirección Nacional Registros. Poder Judicial.</p>	<p><b>Panamá</b></p> <p>Hernando Abraham Carrasquilla.</p>  <p>Director General del Registro Público.</p>
<p><b>Paraguay</b></p> <p>Lourdes Elizabeth González Pereira.</p>  <p>Directora General de los Registros Públicos. Poder Judicial.</p>	<p><b>Perú</b></p> <p>Mario Solari Zerpa.</p> <p>Superintendente Nacional de los Registros Públicos.</p> <p>Por poder, sujeto a ratificación.</p>
<p><b>Portugal</b></p> <p>Antonio Luis Pereira Figueiredo.</p> <p>Director General del Instituto dos Registros e do Notariado.</p> <p>Por poder, sujeto a ratificación.</p>	<p><b>República Dominicana</b></p> <p>Rosabel Castillo Rolffot.</p>  <p>Directora Nacional del Registro de Títulos. Poder Judicial.</p>
<p><b>México</b></p> <p>José Guadalupe Medina Romero.</p> <p>En representación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Mexico.</p> <p>Por poder, sujeto a ratificación.</p>	<p><b>Uruguay</b></p> <p>Claudia Palacio Cora.</p>  <p>Directora General. Dirección General de Registros. Ministerio de Educación y Cultura</p>



ANEXO II. RELACIÓN DE AUTORIDADES FIRMANTES DEL REGLAMENTO Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED REGISTRAL IBEROAMERICANA: IBEROREG

<p><b>Argentina</b></p> <p>Fernando César Kuri.</p>  <p>En representación del Consejo Federal de Registros de la Propiedad de la República Argentina.</p> <p>Firma el ingreso sujeto a ratificación</p>	<p><b>Brasil</b></p> <p>María Do Carmo Rezende Campos Couto.</p>  <p>Instituto do Registro Imobiliario do Brasil (IRIB). Vicepresidente para el Estado de Sao Paulo.</p>
<p><b>Chile</b></p> <p>Luis Maldonado Concha.</p>  <p>En representación de la Corporación Chilena de Estudios de Derecho Registral.</p>	<p><b>Colombia</b></p> <p>Jorge Enrique Vélez García.</p>  <p>Superintendente de Notariado y Registro.</p>
<p><b>Costa Rica</b></p> <p>Jorge Enrique Alvarado Valverde.</p>  <p>Subdirector Registral del Registro Inmobiliario de Costa Rica. Registro Nacional de Costa Rica.</p>	<p><b>Ecuador</b></p> <p>Juan Ignacio Pareja Montesinos.</p>  <p>Coordinador de Normativa y Protección de la Información. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).</p> <p>Firma el ingreso en calidad de Miembro Observador.</p>
<p><b>El Salvador</b></p> <p>Sandra Margarita Bennett Herrarte.</p>  <p>Directora de los Registros de la Propiedad, Raíz e Hipotecas. Centro Nacional de Registros.</p>	<p><b>España</b></p> <p>Almudena del Río Galán.</p> 
<p><b>Guatemala</b></p> <p>Edwin Leonel Diéguez Alvarado.</p>  <p>Secretario General del Registro General de la Propiedad.</p>	<p><b>Honduras</b></p> <p>Juan Carlos Mejía Cotto.</p>  <p>Superintendente de Recursos. Instituto de la Propiedad.</p> <p>Firma el ingreso sujeto a Ratificación.</p>